

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 4 de abril de 2025

ACUERDO DE CONCEJO 00046-2025-MPHZ

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 07-2025-MPH-CM, de fecha 02 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El **ED-96660**, el DICTAMEN N° 0001-2025-MPHZ/CM-CDE, de fecha 25 de marzo de 2025, el INFORME N° 000130-2025-MPHZ/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, el INFORME LEGAL N° 000179-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2025, el INFORME N° 00068-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 12 de marzo de 2025, el INFORME N° 000145-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE, de fecha 12 de marzo de 2025, el INFORME N° 00097-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE-PP, de fecha 11 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; concordante con el artículo 39° el cual establece que:” Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. Así mismo el artículo 40°, de la Ley precitada, referente a las ordenanzas, señala lo siguiente: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprobó el reglamento de la Ley 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de enero de 2021, teniendo por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva de acuerdo a lo dispuesto por la acotada ley;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece que: “Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de



ED-96660-1

financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente”;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante INFORME N° 00097-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE-PP, de fecha 11 de marzo de 2025, el Especialista del Área de Proyectos Productivos, emite su informe en la cual recomienda APROBAR en sesión de concejo la Aplicación de la Ley N° 29337- Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE HUARAZ 2025, para continuar con el proceso según: DIRECTIVA GENERAL N° 0001 -2021 -PRODUCE -DVMYPE - I –DGDE.

Que, mediante INFORME N° 000145-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE, de fecha 12 de marzo de 2025, la Sub Gerenta de Promoción Empresarial, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social el INFORME N° 00097-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE-PP, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Especialista del Área de Proyectos Productivos, en donde solicita la aprobación de la aplicación de la Ley N° 29337, ley de apoyo a la competitividad Productiva - PROCOMPITE Huaraz 2025 por acuerdo de concejo, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, SEGUN DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE DVMYPE-I-DGDE: DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, de igual manera; remite el FORMATO N° 01: Informe de sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE HUARAZ 2025, para que se eleve a Sesión de Concejo Municipal, para la aprobación de la Aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE HUARAZ 2025, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C; por un monto de S S/ 1,039,994.00 (Un Millo n Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), que representa 2.8 % del PIM del año 2025, con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y el Rubro 18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, asimismo recomienda APROBAR en Sesión de concejo la Aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE HUARAZ 2025, para continuar con el proceso según: DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE;

Que, mediante INFORME N° 00068-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la Aprobación de la Aplicación de la Ley 29337, Ley de Apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE Huaraz 2025, mediante acuerdo de Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial De Huaraz;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000179-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual concluye; que, RESULTA TÉCNICA Y LEGALMENTE VIABLE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337- LEY DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA -PROCOMPITE HUARAZ 2025, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. 1,039,994.00 (un millón treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y el Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que representa 2.8 % del PIM del año 2025, de acuerdo a lo establecido en el reglamento vigente de la Ley 29337 (...);



Que, mediante INFORME N° 000130-2025-MPHZ/SG, de fecha 18 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante DICTAMEN N° 0001-2025-MPHZ/CM-CDE, de fecha 25 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal,: APROBAR: LA APLICACIÓN DE LA LEY N°29337 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 31052, DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE HUARAZ 2025, PARA COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA A, B Y C POR UN MONTO DE S/. 1,039,994.00 (UN MILLÓN TREINTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), CON LA FUENTE DE FINANCCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS Y EL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 07-2025-MPH-CM, de fecha 02 de abril de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con once (11) votos a favor, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29337 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 31052, DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE HUARAZ 2025, PARA COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA A, B Y C POR UN MONTO DE S/. 1,039,994.00 (UN MILLÓN TREINTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), CON LA FUENTE DE FINANCCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS Y EL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

